

VISTO:

Que el 10 de Marzo de 2000, venció el plazo que fija la Ordenanza N° 829/99, que prohíbe la instalación de supermercados o negocios similares y,

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha llegado a una unificación de criterios respecto de la legislación que regule la instalación de los mencionados comercios,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN UASO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

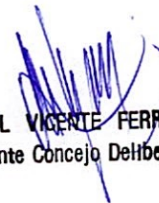
ORDENANZA N° 843/2000

Art. 1°.-PRORROGASE hasta 180 días la vigencia de la Ordenanza N° 829/99.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de Abril del año 2000.